



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUL 2023

Expte. N° 17.539/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0424-2015 de fecha 20 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado: *"Las producciones de cultivos autóctonos en las culturas contemporáneas de Argentina y de la Región Andina, Comunidad Indígena Lules"*, para su implementación durante el período 2015-2016, bajo la Dirección de la Ing. Agr. Nélica BAYON de TORENA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

QUE la citada docente presentó ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el informe final del proyecto (fs. 39 a 42) y la rendición de cuentas con los comprobantes de gastos realizados obrantes desde fs. 49 a 73, para su control y aprobación.

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria del año 2018 en la que se aprueba el informe final y las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto dado que se han cumplimentado los objetivos del mismo.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control y registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC N° 3273/2018 (fs. 91) por el importe de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 9.338,83) y OPAC N° 4321/2022 (fs. 109) por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 661,17) de acuerdo a lo autorizado por la Subsecretaría Administrativa, Contable y Financiera a fs. 106.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Ing. Nélica BAYON DE TORENA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: *"Las producciones de cultivos autóctonos en las culturas contemporáneas de Argentina y de la Región Andina, Comunidad Indígena Lules"*, aprobado mediante Resolución R- N° 0424-2015.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2018

- R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.22.3.4 \$ 91,82
- R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4 \$ 351,00



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.539/15

• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 200,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.3.2.0000.1.21.3.4	\$ 70,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$ 313,77
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 100,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$ 73,61
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 83,01
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.7.5.0000.1.22.3.4	\$ 332,89
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.9.0000.1.21.3.4	\$ 165,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 40,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$ 4.520,03
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	\$ 158,99
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$ 2.430,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$ 63,45
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.5.0000.1.21.3.4	\$ 37,95
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 307,31

Ejercicio 2022:

• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 326,17
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.3.2.0000.1.21.3.4	\$ 70,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 200,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 65,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1118-2023